



9

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 8 de abril de 2014.-

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.**

**Visto:**

Que, existe la necesidad de desarrollar con perspectiva de género la política pública local, con el objetivo de generar condiciones equitativas entre hombres y mujeres, tanto en la esfera pública como en la doméstica y familiar.

Que, para lograr esta perspectiva es necesario el empoderamiento de la mujer en los lugares de toma de decisiones.

**Considerando:**

Que, el empoderamiento de las mujeres en los distintos ámbitos políticos y administrativos sólo es posible con su participación en la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones.

Que, su exclusión en la toma de decisiones tanto en la esfera doméstica como la pública, repercuten directamente sobre sus vidas y su bienestar, en cuyos casos extremos pueden llegar a la violencia y/o acoso.

Que, la política pública debe generar las condiciones para que la relación entre los géneros sea equitativa en todos los órdenes: político, social, económico, cultural, entre otros.

Que, la equidad e igualdad de género son una meta que el Estado Municipal en general, como tanto el Departamento Ejecutivo y este Concejo Deliberante en particular, deben tener como objetivo, ya que significa un compromiso en la construcción de una sociedad en la que el respeto mutuo sea una garantía del desarrollo de las potencialidades de sus miembros.

Que, la igualdad de género forma parte del objetivo de lograr un adecuado desarrollo en todos los aspectos de la vida social en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Que, es necesario transformar las estructuras e instituciones que reproducen la inequidad entre el hombre y la mujer; fortalecer y desarrollar a las que poseen perspectiva de género.



9

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que, su inclusión en la toma de decisiones permite la visualización y generación de propuestas frente a problemáticas como la violencia familiar, la procreación responsable, el acoso y las agresiones sexuales, entre otros.

Que, a su vez, lleva también a diversificar y pensar más globalmente las cuestiones de la "cosa pública", como la seguridad ciudadana, la economía local, la salud, etc.

Que, la perspectiva de género es necesaria además para equilibrar casos que van desde la desprotección absoluta hasta normas cuyas intenciones pretenden dar amparo a los derechos de la mujer, pero que terminan siendo contraproducentes con sus objetivos.

Que, para cambiar las lógicas que reproducen la discriminación entre géneros es necesario plantear y desarrollar políticas públicas que sean propuestas desde la equidad entre estos.

Que, según el Glosario de ONU Mujer definimos:

Empoderamiento: "(...) proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas: establecen sus agendas, adquieren habilidades, aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. (...) Es un proceso y un resultado."

Género: "(...) gama de roles, relaciones características de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia, socialmente construidos, que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada

Igualdad de género: "(...) describe el concepto según el cual todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres de desarrollar sus capacidades personales y dueños de sus decisiones, sin ningún tipo de limitación impuesta por los estereotipos, los roles fijados en función de género o los prejuicios."

Equidad de género: "(...) justicia en el tratamiento de hombres y mujeres según sus necesidades respectivas. "

Perspectiva de género: "(...) enfoque que genera un marco de análisis destinado a evaluar como las mujeres y los hombres influyen y se ven influenciados de manera diferenciada por las políticas, los programas, los proyectos y las actividades."



9

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que, en el marco internacional, la paridad fue promovida en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, órgano subsidiario de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) realizada en Quito en el año 2007 y ratificada en el Consenso de Brasilia (2010), donde se acordó "la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles" (Cepal; 2007).

Que, según los "Principios del Empoderamiento de las Mujeres" (ONU Mujeres), se plantea que en "este mundo cada vez más globalizado e interconectado, la clave del éxito reside en la utilización de todos los recursos sociales y económicos; pero los progresos conseguidos no impiden que las mujeres no sigan enfrentándose a la discriminación, a la marginalización y la exclusión a pesar de que la igualdad entre hombres y mujeres aparece como un precepto universal reconocido internacionalmente como un derecho humano fundamental e inviolable".

Que, a su vez explica que "es necesario promover la igualdad de género, reivindicando un apoyo de alto nivel y políticas directas de primer nivel a favor de la igualdad de género y de los derechos humanos" y "que es necesario fomentar la equidad en todos los niveles, para contener y promover no solo a los hombres, sino también a las mujeres profesionales altamente calificadas."

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer cuenta con jerarquía y rango Constitucional, tal y como lo expresa el artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna.

Que, en su preámbulo la Convención nombrada establece que "(...) para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia" y,

Que, "(...) la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz"

Que, en su artículo 23 "los Estados Parte tomarán las medidas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén, basados en la idea de la inferioridad o



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos".

Que, otros convenios y tratados internacionales han sido suscritos por la República Argentina como la Declaración y Plataforma de Beijing, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad así como la Declaración del Milenio.

Que, en el punto 20 de la declaración del Milenio de las Naciones Unidas se establece: "Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible."

Que, estos acuerdos, convenios y tratados suscritos por nuestro país deben ser base para que el Municipio dé el ejemplo como la instancia estatal más cercana y cotidiana con el vecino.

Que, el artículo 75 inciso 23, de la Constitución Nacional, contiene la creación de "medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato".

Que, en lo que hace al sistema electoral, la elección del titular de los Ejecutivos Municipales al ser uninominal, "dificulta la implementación de acciones afirmativas favorables a las mujeres, a través de un sistema de cuotas" (Archenti: 2009).

Que, la discriminación de género está imbricada en el tejido de las sociedades, donde muchas veces mujeres que son Jefas de Hogar poseen escasa visibilidad social en su rol y falta de reconocimiento por parte de la sociedad en su conjunto.

Que, muchos aspectos de la desigualdad son por falta de información que afecta especialmente a las mujeres y a quienes tienen un bajo nivel de instrucción, pero también a los prejuicios y obstáculos socioculturales.

Que, en otras esferas como la del mercado laboral durante las últimas décadas ha ido en aumento la participación de la mujer, pero no ha sido



9

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

acompañado por condiciones equitativas con respecto a los hombres, debiendo muchas veces trabajar en empleos flexibles y por horas al ser culturalmente las principales responsables del cuidado de la familia.

Que, la irrupción en el mercado del trabajo ha sido guiada por diversos motivos, como la realización de un proyecto personal, la compensación de la insuficiencia de ingresos de las parejas, o la necesidad de cubrir los costos al estar a cargo de un hogar.

Que, el desarrollo del mercado laboral y la situación de la mujer en él, es entonces un ejemplo más de la inequidad existente entre géneros.

Que, las acciones y programas en lo público llevan a cambios en la familia y la esfera doméstica.

Que, de este modo, la perspectiva de género en la esfera pública, al trasladarse a lo doméstico, fomenta además la protección de la familia y la primera infancia, por parte de sus miembros de manera equitativa, lo que constituye una razón de interés social.

Que, además nuevos paradigmas apuntan también a las responsabilidades familiares compartidas entre los géneros, por la alta incidencia que ello tiene en la crianza de los niños, pero también como mecanismo de garantizar un trato igualitario entre los dos adultos.

Que, ante la falta de diversas políticas públicas con perspectiva de género tanto en la esfera laboral como en la pública y la doméstica, no se han generado condiciones para que los hombres puedan tener una disponibilidad más equitativa con respecto al tiempo destinado al hogar y la familia.

Por todo lo expuesto, Varios señores Concejales, proponen el tratamiento del siguiente:

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que implemente las medidas necesarias para generar una cuota de género, con el objetivo de fomentar y garantizar la equidad de los mismos en los cargos políticos y jerárquicos del gobierno municipal.



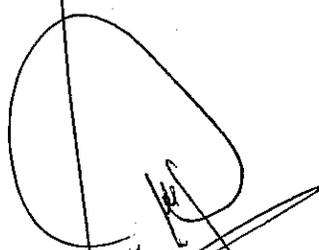
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

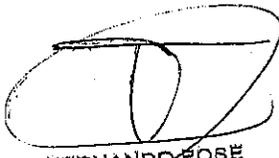
Artículo 2º: Se solicita también la implementación de un programa interno cuyo objetivo sea el de nivelar equitativamente la participación de los géneros en los procesos de selección y ascenso del personal administrativo y profesional.

Artículo 3º: Los progresos deberán ser evaluados y difundidos a través de informes y datos desglosados por género

Artículo 4º: Los vistos y considerando forman parte del presente.

Artículo 5º: De forma.

  
CARLOS ALBERTO JUNCOS  
CONCEJAL  
PRESIDENTE  
Bloque Unión Cívica Radical - Frente Progresista Cívico y Social  
Honorable Concejo Deliberante  
SAN ISIDRO

  
FERNANDO POSE  
PRESIDENTE  
Bloque Frente Progresista Cívico y Social - Partido Socialista  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

  
Dra. FLORENCIA LONGO  
CONCEJAL  
PRESIDENTE  
Bloque Frente Amplio Progresista  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro